



2023 - 2026

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
**REGIÓN APURÍMAC**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2025-A-MPCT**  
*Tambobamba, 02 de junio de 2025*  
**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

El Informe N°512-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 02 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual solicita desagregación de recursos conforme al anexo de transferencia de partidas establecidos en el Decreto Supremo N° 108-2025-EF; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala: "Las Municipalidades son órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el literal b) del numeral 93.1 del artículo 93 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, asigna recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 105 000 000,00 (CIENTO CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones vinculados con los fines del Fondo Sierra Azul;

Que, el numeral 93.2 del artículo 93 de la Ley N° 32185, dispone que, durante el Año Fiscal 2025, el Fondo Sierra Azul financia y/o cofinancia inversiones en materia de riego, apoyo al desarrollo productivo, siembra y cosecha de agua y/o riego tecnificado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se encuentren viables o aprobadas, presentadas por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución está a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, gobiernos regionales y gobiernos locales. Dichas inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado y registrado en el Banco de Inversiones, estar registradas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector Agrario y Riego y contar con la opinión favorable respecto al expediente técnico o documento equivalente por parte de la unidad orgánica correspondiente en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; asimismo, agrega que las inversiones a financiar deben contar con la opinión favorable de la oficina de programación multianual de inversiones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con relación a lo establecido en el inciso 10 del numeral 10.3 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por su parte, el numeral 93.3 del artículo 93 de la Ley N° 32185, autoriza al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, durante el Año Fiscal 2025, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del numeral 93.1 del citado artículo, a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, previa suscripción del convenio respectivo, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, a propuesta de este último. La propuesta del referido decreto supremo debe ser presentada al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de marzo de 2025;

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA  
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com  
914471001



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



Que, el numeral 93.4 del artículo 93 de la Ley N° 32185 establece que, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, según corresponda, son responsables de garantizar la sostenibilidad de dichas inversiones hasta su culminación de acuerdo con lo establecido en el convenio respectivo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 263-2024-A-MPCT de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Cotabamba –Tambobamba;

Que, de conformidad el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley,

Que, mediante el informe N° 512-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicita la desagregación de recursos para la incorporación de presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Apurímac, conforme el Decreto Supremo N° 108-2025-EF, en el cual autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabamba por un importe de S/ 594,019.00 (Quinientos noventa y cuatro mil diecinueve con 00/100 soles) soles para el proyecto con CUI 2552496 MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAIZ AMILACEO EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA-COTABAMBAS-APURIMAC.

Que, estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferida en el artículo 20° numeral 06 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto;

## SE RESUELVE

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 108-2025-EF que autoriza la transferencia de partidas por un monto de **S/ 594,019.00 (Quinientos noventa y cuatro mil diecinueve con 00/100 soles)** con cargo a la fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS rubro 00. Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

En Soles

PRESUPUESTO DEL GASTO	IMPORTE
MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE MAIZ AMILACEO EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	594,019
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	594,019
<b>TOTAL:</b>	<b>594,019</b>

=====

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001





2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



**TOTAL PLIEGO**

594,019.00

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Remisión

**ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

Cc. MUNICIPAL  
G. PRESUPUESTO  
Archivo  
Secretaría G.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Dante Contreras*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

